



**FONDO DE EMPLEADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
FEDINOR LTDA.  
NIT. 800.198.921-0**

**RESOLUCIÓN No. 002-2024  
Febrero 22 de 2024**

Por la cual se convoca a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria **NO PRESENCIAL** de delegados de **FEDINOR LTDA.**

**La Junta Directiva de FEDINOR LTDA.**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 61 del estatuto social de **FEDINOR LTDA.**, el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 1 del Decreto 962 de 2018, que adicionó el numeral 1 del artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 1068 de 2015 por regla general la convocatoria a una asamblea general ordinaria será efectuada por la Junta Directiva con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión. Su publicación se hará en un medio de comunicación de circulación nacional y otros medios electrónicos o físicos de los que disponga **FEDINOR LTDA.**
2. Que el artículo 56 del mismo estatuto señala que **FEDINOR LTDA.**, celebrará sus Asambleas Generales por el sistema de delegados, la cual será reglamentada por la Junta Directiva, garantizando la adecuada información y participación democrática de los asociados.
3. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020 expidió una guía para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos para la toma de decisiones.
4. Que la citada Circular dispuso que “los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la recomendaciones señaladas en la presente Carta Circular, la cual, tiene en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo



19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020, y del artículo 51 del Decreto Ley 434 de 2020.”.

5. Que la reunión ordinaria de la Asamblea General de Delegados de **FEDINOR LTDA.**, se debe realizar dentro de las fechas y conforme a las reglas previstas en el artículo 422 del Código de Comercio, acogiéndose a cualquiera de las modalidades señaladas por la ley, esto es, presencial, no presencial o mixta.
6. En consecuencia, la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de **FEDINOR LTDA.**, se debe realizar en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y la Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria que disponen:

#### **Ley 222 de 1995**

*Artículo 19. Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado."*

#### **Decreto 398 de 2020**

*Artículo 2.2.1.16.1. Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «Todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.*

*El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva. (...)"*

#### **Carta Circular No. 14 de 2020**

*Los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de*



*decisiones, teniendo en cuenta la recomendaciones señaladas en la presente Carta Circular, la cual, tiene en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020, y del artículo 51 del Decreto Ley 434 de 2020.*

7. Que mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2024, la Junta Directiva de **FEDINOR LTDA.**, convocó a la elección de delegados para participar en las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias para el periodo estatutario 2024-2026, por lo cual los delegados que participaran en la Asamblea del año 2024 son los que se eligieron el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
8. Que es deber de la Junta Directiva de **FEDINOR LTDA.**, cumplir las disposiciones legales y los mandatos estatutarios, por lo que, en consecuencia,

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS**

Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de **FEDINOR LTDA.**, para el año 2024, la cual se llevará a cabo de manera **NO PRESENCIAL** el dieciséis (16) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 8:00 a.m., a través de la plataforma tecnológica **ZOOM** la cual permite la conexión por vía internet de todos los asistentes, así como la presentación de imágenes, envío de mensajes de texto, la deliberación y toma de decisiones por comunicación simultánea o sucesiva a través de un link enviado previamente a los delegados convocados mediante mensaje de correo electrónico y mensaje de texto vía celular, al que podrán acceder para hacerse presentes de forma virtual en la reunión.

#### **ARTÍCULO 2.- TEMARIO**

Por ser la convocatoria para una Asamblea General Ordinaria se ejercerán las funciones que correspondan previstas en el artículo 72 del estatuto de **FEDINOR LTDA.**

#### **ARTÍCULO 3.- DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DEL AÑO 2024**

El número de delegados que participaran en esta Asamblea es el determinado en la elección realizada el 21 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo señalado por el Parágrafo Primero del artículo 55 del estatuto social, son considerados hábiles para efectos de la participación en la Asamblea con todos sus derechos, los delegados que al momento de la convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren inscritos en el libro de registro social.
- b) No tengan suspendidos sus derechos.
- c) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas para con **FEDINOR LTDA.**, al momento de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO.-** Para efectos de dar alcance al literal c) del presente artículo, se entienden por obligaciones con **FEDINOR LTDA.**, las siguientes:

- a) Aportes sociales
- b) Ahorro permanente obligatorio
- c) Crédito
- d) Servicios por convenios
- e) Demás cuentas por cobrar

#### **ARTÍCULO 4.- FECHA DE CORTE**

El Comité de Control Social tendrá como fecha de corte para efectos de verificar la habilidad o inhabilidad de los delegados, la fecha de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de **FEDINOR LTDA.**, según lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 55 del estatuto social vigente.

En consecuencia, para el **22 de febrero de 2024**, todas las obligaciones con **FEDINOR LTDA.**, deberán estar satisfechas por los delegados.

#### **ARTÍCULO 5.- VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES**

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 65 y el literal J) del artículo 84 de los estatutos, corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles para poder participar en el proceso electoral de delegados, o participar en las Asambleas por Delegados.



La relación de los delegados inhábiles será publicada en la página web de **FEDINOR LTDA.**, [www.fedinorltda.com](http://www.fedinorltda.com) el **23 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.**, con el objeto de que los afectados presenten las reclamaciones respectivas, si les asiste el derecho para que se les habilite.

#### **ARTÍCULO 6.- COMUNICACIÓN DE INHABILIDAD Y RECLAMOS**

Una vez verificada por el Comité de Control Social la lista de los delegados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea, la Gerencia de **FEDINOR LTDA.**, procederá a informar el **26 de febrero de 2023** mediante comunicación enviada al correo electrónico registrado en la base de datos del Fondo por cada delegado sobre la condición de inhabilidad, dándole a conocer las razones por las que adquirió esta condición, los efectos que le representa y los mecanismos y plazo con que cuenta para superar tal situación.

Las reclamaciones de los delegados que se consideren afectados por figurar como inhábiles se deberán presentar por escrito ante el Comité de Control Social, vía correo electrónico a la dirección [controlsocial@fedinorltda.com](mailto:controlsocial@fedinorltda.com) con copia a [gerencia@fedinorltda.com](mailto:gerencia@fedinorltda.com) con los debidos soportes y dentro de los plazos fijados.

#### **ARTÍCULO 7.- REVISIÓN HABILITACIÓN, RATIFICACIÓN Y RECURSOS**

Recibida la comunicación por parte del delegado inhábil, éste tendrá hasta el **27 de febrero de 2024**, para solicitar que se revise su habilitación, aportando las pruebas suficientes que permitan determinar si persiste o no la situación que lo llevó a encontrarse en tal condición.

Una vez recibida la solicitud de revisión por parte del delegado inhábil, el Comité de Control Social verificará si tal condición ha sido superada o si la misma se mantiene, teniendo plazo para su pronunciamiento hasta el **28 de febrero de 2024**.

En caso de que se ratifique la condición de inhabilidad el delegado podrá interponer el recurso de reposición, el cual podrá ser presentado hasta el **29 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.**

Una vez recibido el recurso de reposición el Comité de Control Social dispondrá hasta el **1 de marzo de 2024**, para resolverlo y contra tal decisión ya no procederá ningún recurso.



## **ARTÍCULO 8.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS INHÁBILES**

Vencido el término señalado en el inciso final del artículo anterior la lista definitiva de delegados inhábiles se publicará en la página web de **FEDINOR LTDA.**, [www.fedinorltda.com](http://www.fedinorltda.com) el **4 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.**

## **ARTÍCULO 9.- ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

En consideración al temario señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, el orden del día que la Junta Directiva propone desarrollar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial de **FEDINOR LTDA.**, es el siguiente:

1. Saludo.
2. Himnos.
3. Llamado a lista y verificación del Quórum.
4. Instalación de la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados.
5. Lectura y aprobación del reglamento de debates de la Asamblea General Ordinaria.
6. Aprobación del orden del día.
7. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea.
  - 7.1. Presidente
  - 7.2. Vicepresidente
  - 7.3. Secretario
8. Lectura del informe de la Comisión verificadora del acta anterior.
9. Elección de la Comisión para el estudio, revisión, aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria No Presencial.
10. Elección de la Comisión de proposiciones y recomendaciones.
11. Presentación del Informe de la Presidente de la Junta Directiva y la Gerencia.
12. Presentación del informe del Comité de Control Social.

13. *Presentación del informe y dictamen del Revisor Fiscal.*
14. *Lectura y aprobación de estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023.*
15. *Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes correspondiente al año 2023.*
16. *Elección de cuatro (4) integrantes principales de la Junta Directiva para un período estatutario de tres (3) años (2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027), y tres (3) integrantes principales para un período estatutario de dos (2) años (2024-2025, y 2025-2026)*
17. *Elección de tres (3) suplentes numéricos de la Junta Directiva para un período estatutario de un (1) año (2024-2025).*
18. *Elección de tres (3) integrantes principales del Comité de Control Social, con sus respectivos suplentes numéricos para el período estatutario de dos años (2024-2025 y 2025-2026).*
19. *Elección de tres (3) integrantes del Comité de Apelaciones con sus respectivos suplentes numéricos para un período estatutario de dos (2) años (2024-2025 y 2025-2026)*
20. *Elección del Revisor Fiscal y su suplente para un periodo estatutario de dos (2) años (2024-2025 y 2025-2026)*
21. *Aprobación de las políticas de retribución a los cuerpos colegiados (miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comités Técnicos asesores) en relación con la asistencia a las reuniones de estos órganos de administración y control.*
22. *Proposiciones y Varios.*

*La recolección de estas se hará mediante su remisión a la dirección de correo electrónico [gerencia@fedinorltda.com](mailto:gerencia@fedinorltda.com) las cuales podrán ser enviadas a más tardar el **8 de marzo a las 5:00 P.M.**, sin perjuicio de las que sean presentadas en la reunión de la Asamblea.*

23. *Clausura*



## **ARTÍCULO 10.- DERECHO DE INSPECCIÓN**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 379 del Código de Comercio, en concordancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria SES-OJ0094-02, se encuentra a disposición de los asociados en las oficinas del **FEDINOR LTDA.**, ubicadas en la Carrera 14 N° 35-26 Oficina 311A Edificio García Rovira de la ciudad de Bucaramanga, el Informe de gestión y resultados correspondientes al ejercicio contable del año 2023 y los libros de contabilidad correspondientes al mismo ejercicio, para efectos de ejercer el derecho de inspección, el cual podrá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea.

Para hacer efectivo el derecho de inspección por parte de los Delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria, estos podrán solicitar la información a través del correo electrónico [gerencia@fedinorltda.com](mailto:gerencia@fedinorltda.com) dentro del término arriba señalado.

## **ARTÍCULO 11.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido por el artículo 61 del estatuto de **FEDINOR LTDA.**, la presente convocatoria se dará a conocer mediante publicación medios electrónicos o físicos de los que disponga FEDINOR LTDA., y mediante correo electrónico a los delegados a las direcciones registradas en la base de datos.

La convocatoria se publicará igualmente en la sede principal de **FEDINOR LTDA.**, ubicada en la Carrera 14 N° 35-26 Oficina 311A Edificio García Rovira de la ciudad de Bucaramanga, y en la página web [www.fedinorltda.com](http://www.fedinorltda.com) con la anticipación legal requerida.

La presente Resolución forma parte integrante del Acta No. 272 de la Junta Directiva correspondiente a la sesión ordinaria celebrada veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

*Zoraida Casallas R*

**ZORAIDA CASALLAS RODRÍGUEZ**  
Presidente

*Fabian Rodríguez Villán*

**FABIAN RODRÍGUEZ VILLÁN**  
Secretario